

RESOLUCIÓN 1219/2025, DE 10 DE JULIO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 918/2025, DE 6 DE JUNIO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS INCLUIDAS EN EL ANEXO DEL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN OPE ESTABILIZACIÓN, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, Y DE LA RESOLUCIÓN 919/2025, DE 6 DE JUNIO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS INCLUIDAS EN EL ANEXO DEL SISTEMA CONCURSO OPE ESTABILIZACIÓN, EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

Mediante Resolución 918/2025, de 6 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del Sistema Concurso-Oposición OPE Estabilización, en la categoría de auxiliar administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 919/2025, de 6 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del Sistema Concurso OPE Estabilización, en la categoría de auxiliar administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El Resuelto segundo de las citadas Resoluciones establece que: *“Las personas adjudicatarias dispondrán para la toma de posesión del destino correspondiente del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV”.*

Publicadas las Resoluciones en el Boletín Oficial del País Vasco del 13 de junio de 2025, el plazo de toma de posesión finaliza el día 15 de julio, incluido.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, apartado 1º, establece que: *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.*

En este sentido, tras dictarse las referidas Resoluciones 918/2025 y 919/2025, de 6 de junio, y derivado de necesidades de gestión e incorporación de las personas adjudicatarias, es preciso modificar el plazo de toma de posesión de los destinos adjudicados, ampliándolo en 15 días, y finalizando, de este modo, el día 30 de julio de 2025.

Por todo ello, es preciso modificar las Resoluciones 918/2025 y 919/2025, en los términos que se indican en el resuelto de la presente Resolución.



En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero. – Modificar la Resolución 918/2025, de 6 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del Sistema Concurso-Oposición OPE Estabilización, en la categoría de auxiliar administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y la Resolución 919/2025, de 6 de junio, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de las personas adjudicatarias incluidas en el anexo del Sistema Concurso OPE Estabilización, en la categoría de auxiliar administrativo/a con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ambas publicadas en el Boletín Oficial del País Vasco del 13 de junio de 2025, en el sentido de ampliar en 15 días el plazo señalado para la toma de posesión, y finalizando, de este modo, el día 30 de julio de 2025.

Segundo. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se mantiene la validez de las disposiciones de la las referidas Resoluciones 918/2025 y 919/2025, de 6 de junio que no resulten afectadas por la modificación introducida por la presente resolución.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Se ordena la publicación de la presente Resolución 1219/2025, de 10 de julio, de la Directora General de Osakidetza- Servicio vasco de salud, en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2025.



Fdo: Susana López Altuna

DIRECTORA GENERAL DE OSAKIDETZA- SERVICIO VASCO DE SALUD